

del Pilar, San Vicente Ferrer, Ronda Sur, y Estación). de la población cuyos trabajos fueron iniciados a petición de gran mayoría de los propietarios afectados en dicha zona, los cuales estaban dispuestos a sufragar parte del importe de los mismos. = Como quiera que estos trabajos se hallan ya finalizados y el presupuesto total de los mismos asciende aproximadamente a unas 22.000 ptas, se acuerda satisfacer al Topógrafo que ha realizado los trabajos, don Francisco Serrano Supósito, la cantidad de 9.000 ptas, como entrega a cuenta de la parte que corresponde satisfacer al Ayuntamiento por los mismos trabajos.

Asimismo hace uso de la palabra el presidente de la Comisión de Fomento, Sr. Mas Sillalva, para manifestar la necesidad incluyendo de contratar los servicios de un topógrafo municipal con el fin de atender los servicios de obras que sean propios del personal técnico que posea este título. = Es propósito de la Comisión de Fomento que la persona con quien se contrate este servicio se obligue a asistir a esta Corporación por lo menos dos días de la semana, de los cuales le dedicará seis horas de trabajo cada día, fijándose como cantidad por la prestación de este servicio la de 3.000 ptas mensuales. El Ayuntamiento habrá de sujetarse a cuanto disponga el nº 8 de la Instrucción nº 1 para la aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de Julio. = Deberá habilitarse en el presupuesto ordinario del presente año la cantidad correspondiente para hacer frente a este pago. Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Manuel Mas Pérez, y en su ausencia al Primer Teniente de Alcalde, don Basenval Lillo Oliver, para que formalice el correspondiente contrato de servicios.

Se eleva al Pleno escrito de la Dirección General de Co-

mos y Telecomunicación solicitando se reconsiderase por el Ayuntamiento acuerdo sobre cuenta a satisfacer por el Estado por la ocupación del edificio de correos y telégrafos (viviendas y servicios), en proyecto, como consecuencia del acuerdo plenario de la Corporación de 31 de Junio p.pdo.

Queda sobre la mesa escrito de doña Adela Barrera Molina, sobre aparcamiento de motocicletas en la Plaza de los Mártires.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

I.- Se acuerda la adquisición de tal fondo al con destino al edificio para Consistorial, habida cuenta del mal estado en que se encuentran las que hoy existen.

II.- Visto el escrito del Agente Ejecutivo respecto a la imposibilidad de seguir atendiendo el servicio por trasladar su residencia fuera de Guadilante en fecha próxima, se acuerda comunicar al interesado que para poder decidir sobre la renuncia al cargo que parece deducirse del escrito de referencia, deberá de momento reunir liquidación de todos los cargos que posea, y una vez conocida por el Ayuntamiento la situación de la liquidación y a la vista de las condiciones en que fui nombrado decidirá sobre el particular.

III.- Respecto a la petición de don Juan Andreu García, solicitando la instalación de cuatro postes de energía eléctrica en el Monte 15-P., denominado Sierra Baja y Lomas, de los propios de este Ayuntamiento, se acuerda que para autorizar la referida petición, que ha sido tramitada por la 3^a División Hidrológico Forestal, deberá requerirse al juzgado s.



Audreu García que acredite en esta Alcaldía la autorización correspondiente de la Secretaría de Justicia de esta provincia, para instalación de la referida linea.

IV = A propuesta de la Presidencia se acuerda hacer efectiva la ayuda económica de 25.000 ptas a F. E. G. y de las F. O. W. S., con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto.

V = Para pago de las correspondientes dietas a los miembros de los tribunales que han de juzgar los oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar Ad. municipal y otra de Peón Municipal, se acuerda aprobar la cantidad de 900 ptas, con cargo a Imprevisto y a justificar según nómina.

VI - Con respecto a las gratificaciones aprobadas por la Dirección General de Administración Local por trabajos extraordinarios y de mayor responsabilidad, se acuerda determinar que dichas gratificaciones se librarán a los siguientes señores, teniendo en cuenta el referido acuerdo, y con efectos desde 1º julio 1963:-

Secretario el de la Corporación, don Juan Oto Sena no (Cuerpo Nacional). Interventor, don Giac María Bufoz (Cuerpo Nacional). Jefe de Negociado, encargado del servicio de Plus Valía, don Francisco Cañada Pastor,. Sub-jefe de la Policía Municipal a don Antonio Adsuara Soriazo, por desempeñar este cargo siendo éste. Al jefe de la Policía Municipal, don Tomás de la Fuente Velasco (gratificación por mayor dedicación). A don Avelino Belén Hurtado, Auxiliar Administrativo, la cantidad de 1.166,66 ptas por los motivos que constan en el acuerdo de su concesión. Al Peón electricista, don José Sánchez Grau, la cantidad asignada por prestar este servicio fuera de horas de trabajo.

VII = A continuación se aceptan las condiciones con

los que la 3º División Hidrológico Forestal, ha autorizado a don Antonio Baudela Fernández para la explotación de aceilla en el Monte denominado "La Sierra" según comunica por oficio 13 de los comunes y que son los siguientes:

"Estudiado el expediente de referencia y considerando que es de aplicación lo preceptuado en el artículo 1º de la Ley de Mina de 19 de Julio de 1944, los 6º y 18º del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Decreto de 9 de Agosto de 1946 y el 174 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962. La Subdirección de este Patrimonio con fecha 2 de los actuales y a propuesta de la Sección, ha resuelto dicho expediente de la forma que a continuación se consigue y que implica algunas modificaciones de las condiciones provisionales propuesta por esta sefatura: =

- 1º: Se autoriza al Ayuntamiento de Buñol (Alicante), para que ceda a don Antonio Baudela Fernández la explotación de aceillas hasta el cupo máximo de 1.000 m.e. anuales en una zona de ocupación de 3.725 Ha. del Monte "La Sierra" nº 15-0 del Catálogo de los H.P. de la provincia de Alicante, según la delimitación especificada en el plano levantado por la 3º División Hidrológico-Forestal que figura en el expediente. = 2º: La ocupación que se concede no podrá ser destinada a otro fin que el señalado en la condición anterior. = 3º: El concesionario viene obligado a amojonar la zona que se le concede colocando en los piquetes o señales que han sido puestas previamente por el servicio, mojones de sillería u hormigón de 60 cm. de altura sobre el suelo y 20 cm. de sección, en los que en la cara que da vista a la zona ocupada deberán ir grabadas las iniciales M.P.O. Este amojonamiento será realizado en el plazo de un mes a partir de la fecha de la concesión. = 4º: Terminado

el amojonamiento previsto se dará cuenta a la fatura de la 3^a División Hidrológico-Forestal para que se practique el reconocimiento correspondiente, del que se librará Acta que servirá de recepción del amojonamiento y entregá al concesionario de la zona a ocupar. = 5^a: El plazo máximo por el que se concede la ocupación de explotación objeto de esta autorización es de 25 años. = 6^a: El concesionario abonará al Ayuntamiento de Guillelte por una sola vez y sin derecho a devolución alguna la cantidad de 5587^{1/2} ptas en concepto de indemnización por daños, así como un canon anual de ocupación cifrado en diez mil pesetas. = Este último canon anual es susceptible de revisión cada cinco años de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación forestal. = 7^a: El concesionario acreditará ante la Secretaría de la 3^a División Hidrológico-Forestal haber impuesto en el Ayuntamiento de Guillelte el importe de la indemnización consignada, así como el importe por anualidad del canon de ocupación. = En caso de incumplimiento quedará cancelada automáticamente esta concesión. = 8^a: Se autoriza al concesionario a ejecutar los trabajos necesarios para disponer el terreno al uso a que se destina. 9^a: Por el concesionario no se podría impedir el paso por la zona ocupada, en caso necesario, del personal que por su cargo o funciones tenga que circular por el monte y tampoco podría obstaculizar la ejecución de proyectos del Estado de interés público o social, pudiendo cancelarse esta ocupación si para la ejecución de los mismos así fuere preciso. 10^a: La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones que se imponen al concesionario, supondrá la rescisión inmediata de la ocupación, con reversión al monte del terreno ocupado y de las obras o construc-

ciones que en él pudieran existir, sin perjuicio de
otra responsabilidad a que pudiera haber lugar. —
11º - El concesionario será responsable de los daños que
pudieran producirse en el monte por causa de la ocu-
pación, así como de aquellos que se produzcan en una
zona de 200 metros alrededor del terreno ocupado si
no fuesen denunciados, con sus autoriz., en el plazo de
cuatro días después de haber sido cometidos." —

Interesando el mismo oficio que no podían empezar
los trabajos hasta tanto el interesado tenga la cesión de
los terrenos por parte del Ayuntamiento de Banyeres,
y haber justificado en la 3ª División Hidrológico-Tó-
nestal el ingreso de las cantidades, se acuerda llevar
a efecto la cesión de los terrenos de referencia, mediante
la correspondiente formalización de los documentos
que procedan, facultando al Sr. Alcalde-Presidente,
don Antonio Manuel Mas Peix, o en su defecto al pri-
mer teniente de Alcalde don Pascual Lillo Oliver. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión siendo las cuatro horas, es-
tudiándose la presente Acta que sometió a la aproba-
ción y firma de los llamados por la Ley a suscribirla,
de que certifico.

H.B

C. L.O.

P.L.O.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 19 de Agosto de 1964, a las 12 horas en segunda Convocatoria.

Presidencia

Don Antonio M. Mas Peñar

Asistente

Don Pascual Lillo Oliver

Don José M. Villalva

Don Antonio Caudela Semper

Secretario

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce horas del dia diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Antonio Manuel Mas Peñar, y con asistencia de Don Pascual Lillo Oliver, Don José M. Villalva y Don Antonio Caudela Semper, componentes de la Comisión Municipal Permanente

de este Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y tratar del Orden del día al efecto citado. No justificó su falta de asistencia Don Eugenio M. Caudela.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de orden de la misma, se procedió a la lectura del Acta y Bautismo de acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se aprobaron tres relaciones de recibos y facturas que presenta la Oficina de Intervenciones debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, cuyo total asciende a pesetas ciento cuarenta y cinco mil treinta y siete con siete centavos.

A propuesta del Consejo de Administración del Colegio y teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 83 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se acuerda destinar el fondo de reserva de 2082.80 ptas al pago de obras realizadas en el edificio, debiendo elevarse esta propuesta al Pleno para dar cumplimiento

al artículo 8º del mismo Reglamento y efectuándose el suplemento correspondiente en el presupuesto especial del servicio municipalizado.

Tambien se acuerda que la cantidad existente en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que asciende a 3.567'00 pesetas procedentes de Receltas de los donativos destinados a la fundacion del Colegio Municipal "Macia Atela" se libre al Gerente del propio Colegio para que lo destine a la realizacion de las mismas obras urgentes.

Asimismo se acordó que se libre al propio Gerente la cantidad de 3.161.26 ptas, para adaptación del Campo de Deportes y mejora de los jardines del Colegio, con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

A propuesta de Intervención pasa al capítulo de juzgados no previstos en el presupuesto ordinario la cantidad de 200 ptas que depositó el feriante don Basilio Luaces Sledó para ocupar terrenos en la feria de San Cayetano, por no haber instalado el barracón para el cual depositó esta cantidad con dicho fin.

Se acuerda el pago de la cantidad de 5.517'00 pesetas a que ascienden los gastos de la campaña de lucha antináica del presente año de 1964, en el que van incluidos los gastos de las dosis y los servicios del Veterinario Municipal.

Se da cuenta del recurso que presenta don Manuel Mas Guesada contra liquidaciones de Plus Valía número 282, 283 y 284 de 1962, recurso que presenta en nombre propio y en el de sus hermanas doña Asunción y doña Victoria Mas Guesada. Basan el recurso en que en vida de su padre y para ubicar el grupo de viviendas Distinguido Redondo se vendieron los terrenos necesarios a un precio muy bajo, 15 ptas m², para colaborar a esta obra social. Que eran 600 los metros vendidos en

principio a los cuales se añadieron otros 300, ~~alquiler~~.
ximadamente, al mismo precio. Y que la Corporación de
entonces, verbalmente prometió a su padre que las pri-
meras transmisiones de los terrenos restantes de la fin-
ca serían ejecutadas de Plus Ultra. en compensación
a la buena disposición del propietario de los referidos
terrenos para que se llevara a efecto esta obra tan
importante.

Que la transmisión de las casas a que se refie-
ren los expedientes son realmente por herencia y no
por donación.

Visto el informe del Negociado correspondiente
se acuerda que ante las consideraciones expuestas
se repongan los expedientes número 282, 283 y 284
de 1963, en el sentido de que se liquiden como
transmisión por herencia.

Se aprueba la 2º certificación de las obras
de habilitación de la Biblioteca Municipal, cuya total
asciende a 58.632,57 ptas, no aceptándose la cantidad
con que se grava esta certificación por el impuesto de
Bienes de Búsqueda, habida cuenta de que el contra-
to es anterior a la ley de reforma del sistema tribu-
tario de 11 junio del año en curso, y en su día debió
tributarse por el impuesto del trámite correspondiente. —

Vistas las instancias de varios interesados soli-
citando licencias para construcción, en los que constan
el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal
y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuer-
da concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin
perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones
generales establecidas por esta Permanente en sesión
de 19 de Febrero de 1963, y a las especiales que se
indican.

Estas licencias son las siguientes:

A don Carlos Belén Pérez, para elevación de un piso en la calle Cervantes.

A don Secundo Párrales Maestro, para construcción de vivienda de planta baja, en la calle Boquería del Balvano

A don Joaquín Moreno Sarmiento, para construcción de una vivienda de planta baja en la Partida Rural de la Florida.

A don Francisco Pauellés Alfonso, para la construcción de edificio de planta baja para almacén en la calle Peudia.

A don Juan Pedro Campero Mauchón, para la construcción de almacén de planta baja en la calle San Vicente Ferrer

A Hermanas Carmelitas, construcción de dos aulas en el Colegio de las mismas. Esta construcción se hará sujeta de impuesto municipal.

De conformidad con el artº 48 de la vigente Ley del Suelo, se autoriza a la viuda de don Manuel Mas Penalva, para realizar en la calle Queipo de Llano nº 9, las siguientes obras: Bulevar 30 metros cuadrados de cemento para piso. No se autoriza el tabique que solicita porque el edificio en el que se ha de efectuar está sujeto a nueva linea.

Estas obras (dos) últimamente autorizadas deberán tener una vigilancia especial.

Vista la petición de don Manuel Medina Bardón, domiciliado en la calle Gran Vía José Antonio, de Murcia, dando cuenta que tiene en proyecto instalar en esta estación de servicio de 3^a categoría en terrenos de su propiedad, sitos en el Km. 42, kilómetro 3 de la carretera nacional nº 3vo, tramo Murcia a Valencia, para lo que pueisa autorización por parte del Ayuntamiento para su instalación. Vistos los informes pertinentes, se acuerda lo

niendo en cuenta el lugar donde se ubicaría
misma, conceder en principio la autorización que solicita,
supeditada a la presentación de proyecto suscrito por
técnico competente, que deberá ser aprobado por ésta
corporación, para la concesión de la licencia de obras
correspondiente.

Vista la reclamación de don José Mas Pledó y don
Augusto Bernabeu, dando cuenta de que don Juan Me-
nárguez tiene instalados varios telares mecánicos ade-
sados a la pared medianera, en la calle Fonda Alta
nº 3, que resultan molestos y conocido el informe
del Juzgado Municipal, se acuerda exigir al propietar-
io de la industria que proceda a sujetarse a las si-
guientes condiciones para evitar las aludidas molestias:

1º = Instalará las máquinas, motores y transmisi-
ones aisladas de los medianos y sobre cimientos propios
con objeto de evitar vibraciones, y si estos inconve-
niencias no pudieran salvarse se abstendrá de poner
los en funcionamiento por caer dentro de la clasifi-
cación de industria incómoda por su instalación. —

2º = Se sujetará para la instalación de los motores
a todo cuanto dispone el vigente Reglamento de Insta-
laciones Receptoras y cuantas disposiciones se hayan
dictado sobre las mismas. —

3º = Dadas las características de la industria de
que se trata y su situación con relación a las casas
vecinas, se abstendrá de poner en funcionamiento
la maquinaria antes de las ocho de la mañana
y después de las ocho de la noche. —

El plazo para llevar a efecto estas correcciones
será el de dos meses a contar de la fecha de notifi-
cación. —

Todo ello por aplicación del artº 36 del Regla-
mento de Actividad del molestas, insalubres, nocivas y

peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

Respecto a la petición de don Joaquín Lledó Mas para parcelar unos terrenos de su propiedad sitos en la carretera Murcia-Alicante, en la finca denominada la "Cañada", se le comunica que no puede accederse a lo que solicita hasta tanto quede redactado el plan general de ordenación urbana de Buñol, cuyos trabajos quedarán finalizados en breve.

Se accede a la petición de don Jesús Veraezue Poceda, en nombre de los Herederos de don Antonio Veraezue Sáez, sobre traslado de la red de agua potable que presta el servicio en la zona "Dobera", y que hoy en día atraviesa unos terrenos de su propiedad, de modo que tan pronto se haga el trazado de calle correspondiente, la redida red deberá ser trasladada del lugar que ocupa actualmente, al centro de la calle, siempre por cuenta y a cargo de los actuales usuarios. Este acuerdo deberá ser trasladado a la oficina del Servicio de Aguas Potables con el fin de que lo comunique a aquellos usuarios y ejecute este acuerdo.

A petición de los vecinos de la calle del León se acuerda instalar alumbrado con luces fluorescentes en la misma calle por cuenta y a cargo de los vecinos, sujetándose al farol tradicional que existe en este barrio. Estos vecinos podrán optar entre contratar directamente por su cuenta esta mejora bajo la dirección técnica y artística de este Ayuntamiento o bien depositar en el Ayuntamiento el total importe del presupuesto de adquisición e instalación.

La Jefatura de la Policía Municipal será la encargada de adquirir los datos suficientes para efectuar el presupuesto y ponerse al habla con los vecinos para la ejecución de la mejora que se propone.

A instancia de la Viuda de don José Lledó Mas s.n.



se solicita compensación de terrenos por apertura de la calle Santo Tomás y parte de San Mateo, según la nueva alineación del plano de la Zona Sur, puesto que la permute aprobada por el Ayuntamiento por una parcela sobrante de vía pública que media 378 metros cuadrados, por 1.006'65 m/l que le corresponden ceder al interesado a vía pública. Reclama que se le abone la cantidad de 10.585'85 pesetas como diferencia y que se conceda la construcción de un paso subterráneo por las calles Gueijo de Llano y Santo Tomás con el fin de comunicar las dos naves industriales de su propiedad.

En respecto a estos puntos la Corporación acuerda:

1º: Que la compensación que solicita se distribuya entre los propietarios beneficiados de esta calle, lo que hará mediante la aplicación de las oportunas contribuciones especiales, percibiendo este importe una vez que hayan sido recaudadas las mismas contribuciones. Se distribuirán con anejo a los metros de fachada de toda la calle.

2º: El Ayuntamiento le concede los metros sobrantes de vía pública existentes entre las calles Gueijo de Llano, Santo Tomás y San Mateo, permutándoselos por los que son necesarios para la apertura de la calle Santo Tomás y parte de San Mateo, formando parte de esta permute el importe de las 10.585'80 ptas. Por tanto a efecto de contribuciones especiales debe valorarse el terreno que se permuta.

3º: Se autoriza el paso subterráneo que solicita el interesado debiendo reunir las garantías técnicas y de profundidad que le señalarán los técnicos municipales, bajo la condición de que se abra la indicada vía pública previamente y que en todo momento serán preferentes los servicios públicos municipales que

vayan por el subsuelo de la vía pública de modo que los gastos de los daños que puedan ocasionar los servicios establecidos o que se establezcan en el referido subsuelo no podrán ser reclamados al Ayuntamiento.

Se desestima petición para construcción de变频器 en la calle Millán Artiay a petición de don Ignacio Espinosa Arceijo, habida cuenta de que el mismo ocupará una vía pública en proyecto, por lo que se sugiere al interesado que emplace este transformador en otro lugar no afectado por vía pública.

Se acuerda que pase al Pleno petición de don Angel Mas Sanchez y de su esposa doña Dolores Galván Tresada, sobre posibilidades de construcción de vivienda en una parcela existente entre el cañal de Ríos de Levante y la Ronda Sur, que se encuentra en zona industrial, pero que no tiene posibilidad de construcción de industria por su forma irregular y su superficie una vez que se destinan a vía pública los terrenos afectados:-

Con respecto a la petición de don Antonio Peiró Adsuara de que se le indemnicen 69'35 m² de terreno que ha cedido a vía pública en la calle General Mola, se le comunica que no se puede resolver la petición formulada hasta tanto sea aprobado el Plan General de Ordenación Urbana de esta villa y el sistema de actuación en el polígono en que están encalados los terrenos de vía pública a que se hace referencia

Vistas las instancias de varios vecinos en las que solicitan trasmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, visto el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tenencia a los siguientes: A doña Carmen, Antonio y Teresa Peñalva García, el

nicho n° 3 de la media parcela 61 lindante con la 59 de la calle San Cayetano, propiedad de Antonio Caudela Belén.

A dona Teresia Panes Lerna, el nicho n° 4 de la media parcela duplicada n° 60 de la calle Santo Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Antonio Peiró Mol, el nicho n° 5 de la media parcela 25 lindante con la 27 de la calle Santa Faç, propiedad de don Antonio Caudela Belén. —

A don Francisco Riquelme Botella, el nicho n° 6 de la media parcela n° 16 lindante con la 18 de la calle San Cayetano, propiedad de don Manolo Martínez Scupere.

Se desestima petición de don Antonio Caudela Belén para construir nichos en las parcelas 30, 22, 24 y 26 de la calle Virgen de la Salud del cementerio Municipal, por no sujetarse al modelo oficial que tiene aprobado este Ayuntamiento.

Se desestima la petición de dona Adela Carreras Molina, sobre las molestias que le causa un apareamiento de motos existente frente a la fachada del edificio de su propiedad sito en la Plaza de los Mártires, si bien se le hace notar a la interesada que el Ayuntamiento tiene en estudio un cambio de apareamiento de motos para un mayor menor de ella. —

También se desestima petición de don José Rosendo Peiró, para colocar un cartel de prohibición del paso de carros y camiones al final de la calle Duríng Valera, habida cuenta de que las razones que expone no justifican la necesidad de ello.

Pasa al Pleno adjudicación definitiva de puesto vacante del Mercado de Abastos.

Se apunta petición de don Francisco Galipienzo

Arensió, Guardia Municipal interino, destinado en el Barrio del Realengo para que el consumo de agua potable del mismo y su familia cosa a cargo del Municipio habida cuenta de que el Instituto Nacional de Colonización le facilita gratuitamente el vehículo que transporta el agua. Se calcula que el gasto anual de agua para el interesado consta de unico tanque cuyo coste es de 35 ptas aproximadamente cada uno. Este beneficio solo se concederá al interesado mientras preste el servicio de Policía Municipal destacada en el Realengo.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º: Se autoriza a don José Llorente Martínez para que valla en solas de su propiedad sito entre las calles de Valencia y Rey don Jaime, sujetándose al plazo de alineaciones de la Zona Sur, haciendo valla provisional que ocupe 70 cm. mas afuera de linea como protección a las obras que realizará en breve, que deberá desaparecer tan pronto queden terminadas las obras en proyecto. Es condición indispensable de esta autorización que el interesado ceda gratuitamente a vía pública el terreno que le corresponda de su propiedad para sujetarse a las alineaciones que se le marquen.

2º: A propuesta de la Presidencia para a informe de la Comisión de Fomento para su estudio propuesta que señala la parcela mínima y tanto por ciento edificable de la misma en la zona denominada "Laúntes" para ser elevada al Piso.

3º: A propuesta de la Comisión de Gobernación se acuerda la adquisición de unos cordones artísticos con soportes para delimitar o separar la presidencia



en la Iglesia u otros locales, en los actos ~~oficiales~~ oficiales y religiosos, a los que asista la Corporación. —

4º Se acuerda el pago de 2.354'55 ptas, ha de
ser hijo de Augusto Mal, como obsequio que hace el Ayu-
tamiento de Cigüeñuela al furgado de 1º Secretaria
e Instancia del Partido de Elche, cuyos locales han
sido recientemente inaugurados. —

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas,
estudiándose la presente acta que someto a la apro-
bación y firma de los llamados por la ley a suscri-
birla.

Amparo
P. Gómez Sánchez

DIRECCIÓN: Se pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 21 de lo corriente, en primera convocatoria, y el día 26, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimien-
to al artículo 938 del Reglamento de Organización, Or-
ganamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales.-

Cigüeñuela a 27 de Agosto de 1.961

EL SECRETARIO

5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1964, A LAS 12 HORAS, EN PRIMERO CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSE MAS VILLALBA

DON ANTONIO CONDELA SEMPERE

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Beníllete a las doce horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalba y don Antonio Condeda Semperé, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado, asistidos de su, el Secretario, don Juan Orts Serrano. Se justificó su falta de asistencia el tercer Teniente de Alcalde, don Eugenio Mas Condeda.-

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

CORRESPONDENCIA OFICIAL:

En la correspondencia oficial se dan por enterados del escrito de la Mancomunidad de los Canales del Ebro en el que se contesta a la petición de éste Ayuntamiento sobre construcción de una fuente ornamental en Beníllete, manifestándose que la Mancomunidad tiene afectadas todas sus disponibilidades económicas a la Unión Mundial en pro de terminar los abastecimientos de los municipios mancomunados, a pesar de ello la Corporación acuerda insistir sobre el particular con el fin de que se tenga presente esta petición para cuando las disponibilidades económicas de la Mancomunidad lo permitan.



También se da lectura a otro escrito de una entidad reclamando el pago de atracos a la misma, en la que concretamente se piden de manifiesto los meses que por suministro de agua tiene pendientes de pago este Ayuntamiento a la referida mancomunidad. Sobre el particular hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que los resarcimientos por los que se hallan pendientes de pago estos recibos son debidos a que los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del presente año el precio del agua del Embalse se ha girado a razón de 1'00 peseta metro cúbico y sin embargo las tarifas autorizadas a razón de 3'10 pesetas por el Ayuntamiento no entraron en vigor hasta el 1º de Agosto actual.ante esta contradicción que perjudica notablemente a los intereses municipales o opiniones de la Presidencia que se gestione acerca de la mancomunidad de los Pueblos del Embalse que el pago del suministro durante los meses de referencia, sea con arreglo a la tarifa antigua, para lo cual deberá desplazarse el Sr. Alcalde a la Oficina de la Mancomunidad para plantear la cuestión al Presidente Delegado del Gobierno.

Siguiendo la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, se acuerda invitar a S.S. el Papa Pablo VI, al gran acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobeo de 1965. Por lo tanto deberá ponerse este acuerdo en conocimiento del Gobierno Civil para que la adhesión se curse al Ministerio de la Gobernación.

Queda sobre la mesa la propuesta del Deportario sobre la jurisdicción de ejecución del Agente Ejecutivo, correspondiente al primer semestre de 1.964.

Dadas las instancias de varios interlocutores solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de (mejor)

SOBRE LA MESA.-

digo de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes: —

A don Diego García Saúrez, para la construcción de una vivienda de planta baja, en la calle Colón nº 39 —

A don Vicente Cerdá Adsuar, para la construcción de una vivienda rural en la Partida de la Florida. —

A don Joaquín Mas Mas, para la construcción de una nave-fábrica en la Partida Rural de la Florida.

Queda sobre la mesa para un mejor estudio por los técnicos municipales la petición de don Francisco Baudela Mas para construir una nave-fábrica en la calle Millán Astiz, habida cuenta del plazo de situación que resulta confuso. —

Dada cuenta del parte del Inspector de Obras en el que pone de manifiesto que se ha construido por don Ignacio Espinosa Asensio determinadas obras sin autorización municipal, la Corporación acuerda que se pise visita por el Arquitecto Municipal Sr. Martínez Blasco, con el fin de que determine las obras clandestinas realizadas así como las que se hallan fuera de linea según el plazo de la Zona Sur de esta población por el que se rige este Ayuntamiento. —

Visto el parte del jefe de la Policía Municipal en el que se da cuenta de que en el Barrio denominado "Las Palmeras", cuyo propietario es don Alfredo García Flores, ha sido sorprendido cargando una cuba de agua de unos 200 litros don Manuel Añor Fabra, domiciliado en el Barrio de los Dolores nº 117 de Callosa de Segura, el que según propia declaración hace unos días que le viene suministrando agua



el mencionado Bar, y con anterioridad se ~~procedió~~ de la misma agua en la boca que para tales fines tiene instalada este Ayuntamiento en la calle Virgen de la Salud, considerando a todos los efectos que se trata de una defraudación en el consumo de agua potable y que según los datos adquiridos se calculan en más 20 cunas de agua abastecidas por don Alfonso García Flores, propietario del Bar 'Las Palmeras', cuyo importe asciende a 260 ptas, se acuerda aplicar el artículo 3v de la Ordenanza Fiscal correspondiente, sancionando en consecuencia a don Alfonso García Flores, con la cantidad de 520 ptas, más 100 pesetas por reincidencia, no privándosele del servicio por tratarse de un establecimiento público.

Vista la instancia de doña Concepción Ramón Peiró, solicitando la transmisión del nicho n.º 3 de la media parcela 15 lindante con la 13 de la calle Santa Fe, del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Gaudela Belén, en la que consta el informe de la Comisión de Salidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

A propuesta de la Comisión de Salidad se acuerda adquirir en carrito de mano con destino a la recogida de basuras para la limpieza diaria.

A propuesta de la Comisión de Soberanía se aprueba como modelo oficial de caseta para el Mercado de Alastró el constituido por la casa Fisur, en la caseta de la planta baja del Mercado de Alastró, esta propuesta de modelo deberá elevarse al Pleno.

Asimismo y a propuesta de la misma Comisión se aprueba modelo-tipo de kiosco según proyecto del Arquitecto Municipal don Tomás Martínez Blasco, cuyas fotografías de modelos idénticos han sido instalados

en la localidad de Povelda.

Este modelo-tipo debería ser elevado al Pleno, así como estudio-propuesta para sustitución paulatina de los Kioscos actualmente existentes por el nuevo modelo.: De este estudio se haría cargo la Comisión de Gobernación.

Queda sobre la mesa instalación de Kiosco solicitada por don Vicente Rodríguez Mauchón a la vista del anterior acuerdo.

Se adjudica con carácter provisional hasta la celebración de la correspondiente subasta el puesto n.º 50 de la planta principal del Mercado de Abastos a don Francisco Belén Landaña.

A propuesta de la Comisión de Gobernación se señala de modo provisional y a título de prueba, como lugar de instalación de puestos ambulantes las calles de Valencia y Alicante y parte del parque comprendido entre ambas calles.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos.:

I: Se acuerda la adquisición para el Matadero Municipal de un aparato para colocación de cordones una vez desollados.

II: Asimismo se acuerda elevar al Pleno propuesta sobre participación de la Policía Municipal en las multas debiéndose cumplir cuanto dispone la Instrucción n.º 2, para la aplicación de la ley 108/1963 de 20 de Julio, párrafo 10.3. -

III: Se anticipa a don Audías Galipienso la muy señalidad del servicio de recogida de basuras correspondiente al mes de Septiembre del presente año, para hacer frente a la adquisición de terrenos para el nuevo depósito de basuras, la que reintegrará dentro del a-



tual ejercicio.

IV = Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año en curso y el informe de la Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

V = Se acuerda la adquisición de un contador para suministro de agua potable a particulares no atendido, que deberá instalarse en lugar idóneo, por el precio total de 3.075,- pesos.

VI = Se aprueban las cuentas que mide el Oficial de Recaudación, don José Mas Laihuera, correspondiente al primer semestre del año 1964, tal y como propone el Sr. depositario

VII = Se acuerda finalmente la adquisición de los uniformes necesarios para el próximo invierno para el personal de la Policía Municipal, cuyo importe se hará efectivo con cargo al próximo Presupuesto Ordinario de 1965.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las cuatro horas, estudiándose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que consta.

Cecilia

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 7 de Septiembre de 1964, a las 22 horas en primera convocatoria.

Presidencia

don Pascual Lillo Oliver

Asistentes

don José Mal Villalva

don Antonio Caudela Semperé

don Jerónimo Maciá Lloret

Secretario

don Juan Oros Serrano

Interventor

don Ginés María Buforn.

En la villa de Guillelme a las doce horas del dia siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mal Villalva, don Antonio Caudela Semperé, y don Jerónimo Maciá Lloret, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado, asistidos de mí, el Secretario, don Juan Oros Serrano. =

Asiste el Interventor de Fondos don Ginés María Buforn. Abierta la sesión por la Presidencia por mí, el Secretario, de su orden, procedí a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se estima la reclamación de don Antonio Castelló Vicedo sobre cuota fijada por contribuciones especiales del pavimentado del Barrio Antiguo en la que ha habido error de hecho en la medición de fachada resultando que le corresponde tributar por 7'40 metros lineales, y en consecuencia deberá rectificarse la cuota correspondiente sujetándola a esta medición.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencia para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Information de Tercero, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin per-



juicio del de terceros, sujetándose a las ~~condiciones~~ generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Luis García Baudela, para reforma del primer piso y elevación de un segundo piso en la calle Méjico Oledo.

A don Manuel Macía Santacruz para constitución de vivienda de planta baja en la calle Ramiro de Maeztu.

A don Vicente Oliver Pastor, ampliación nave-fábrica en la partida Rural de la Florida.

A don Antonio Macía Oledo, para culminar interior, hacer tabiques, abrir hueco para ventana a la calle, ensanchar los huecos ventana existentes, reparar cuarto de arco, hacer cocina y colocar desague.

Estas dos últimas autorizaciones se resuencionan con derechos dobles y multa de 100 ptas al Maestro de Obras, por haber comenzado las obras sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal.

Se autoriza a don Sagasta Pouau Hurstado, para culminar el zócalo interior del edificio de su propiedad sito en la calle Alicante nº 1, con vigilancia especial por estar fuera de línea.

Tenida cuenta del parte de la inspección de obras por el que don Francisco Gómez Espinosa ha construido un garaje y 90 metros de zócalo con pilares para valvar su propiedad en el camino de San Pascual sin que haya solicitado licencia para realizar estas obras, se acuerda teniendo en cuenta la valoración de las mismas, fijar una saución de derechos dobles al propietario aparte de satisfacer la licencia, y 100 ptas de saución al contratista ejecutor de las obras.

Conocido el parte de la jefatura de la Policía Mu-

cipal en el que se da cuenta de haberse producido un incendio el dia 30 de Agosto pfd. en la calle de San Roque n° 7, se ha podido comprobar que los motivos que provocaron este incendio se debe a que las ventanas del patio de dicha casa se hallan abiertas y que sin temor a dudar el incendio se produjo por alguna cerilla que se echó por dicha ventana. Con el fin de evitar nuevos siniestros la Corporación acuerda interesarse del propietario del edificio don Ramón Tomé, domiciliado en la calle Guillermo Magro n° 12, que tal que las referidas ventanas en evitación de otro siniestro y de la responsabilidad en que pueda incurri por este motivo.

Queda sobre la mesa petición de doña Remedios Alfonso Láizel sobre la alineación fijada por los técnicos municipales.

Respecto a la petición de don Salvador González Pastor sobre una permiso de terreno propiedad del Ayuntamiento según manifiesta por otros destinados a vía pública se acuerda comunicar al interesado que no se puede decidir la cuestión planteada hasta tanto se confeccione el plan general de ordenación urbana de la misma digo de la villa, hoy en estudio, siendo entonces cuando deberá plantearlo de nuevo el interesado. No obstante el topógrafo Municipal deberá levantar el plano del terreno propiedad del Ayuntamiento a que se refiere don Salvador González Pastor.

Se adjudicau a don Antonio Laudela Belén de conformidad con la Ordenanza del Cementerio Municipal, las parcelas siguientes:

Numeros 27-29-31 (panteón) 35 y 37 de la calle Virgen de la Salud, y las parcelas 28-30-32 (panteón) -34 (Panteón) 36 y 38 de la Santísima Trinidad, para la edificación de 32 nichos y 4 panteones.

Verificada la oposición correspondiente para cubrir



una plaza de Auxiliar Administrativo, vista la propuesta del Tribunal Calificador correspondiente se acuerda designar a don Juan Luis Mas Mas, Auxiliar Administrativo propietario de esta corporación toda vez que reúne las condiciones exigidas para cubrir esta plaza.

Verificado el concurso-oposición correspondiente para cubrir una plaza de Peón Municipal, vista la propuesta del Tribunal Calificador correspondiente se acuerda designar a don José Vicedo Bañeres, Peón Municipal propietario de esta corporación toda vez que reúne las condiciones exigidas para cubrir esta plaza. —

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se acuerda adjudicar los puestos vacantes en el Mercado de Abastos con carácter provisional hasta se celebre la correspondiente subasta, a los siguientes señores:

A doña Teresa Gallardo Peña, el puesto número 18 de la planta principal del Mercado de Abastos.

A don Francisco Henero Peñalva, el puesto nº 15 de la planta principal del Mercado de Abastos. —

Se autoriza el traslado del puesto nº 64 del Mercado de Abastos propiedad de doña María Juandile, dándose a favor de don Francisco García Galindo. —

Se desestima petición de doña María Fernández y otros vecinos en la calle Francisco Caudela, habida cuenta de que en breve se prestará el servicio de niego de calles con vehículo propio. —

Se accede a la petición de don Francisco Rodríguez Maueón, sobre instalación de un Kiosco frente al Colegio Municipal "Macía Akela", que hará las veces de Kiosco piloto, sujetándose al modelo señalado por el Ayuntamiento en la sesión anterior y pendiente de aprobación por el Pleno, y por concesión de 15 años, diciéndose ele-

arse al Pleno este acuerdo para su aprobación definitiva.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

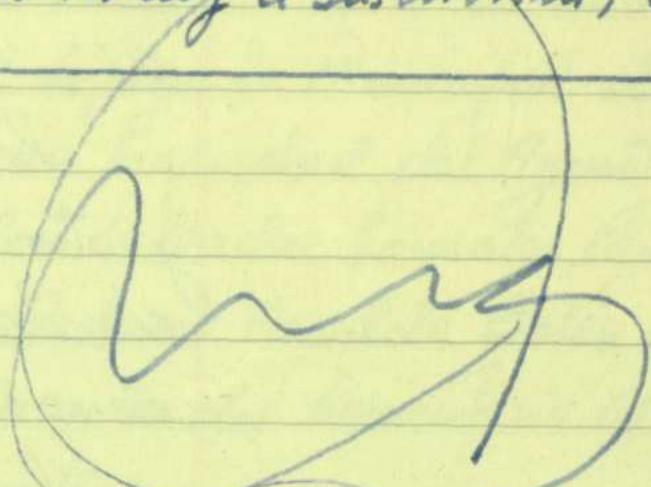
I - Se acuerda poner en conocimiento de la Compañía Telefónica Nacional de España, la realización inmediata de pavimentaciones de calles en esta localidad, con el fin de que si lo considera conveniente puedan hacer prontamente las obras que consideren necesaria para una mejora de servicios.

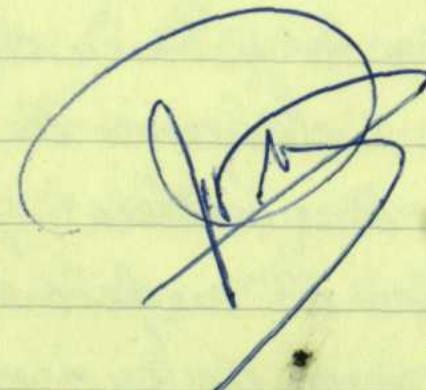
II - Se ordena a la Bujada Municipal proceda a la supresión de piedras que obstruyen la vía pública en la calle Guillermo Magro.

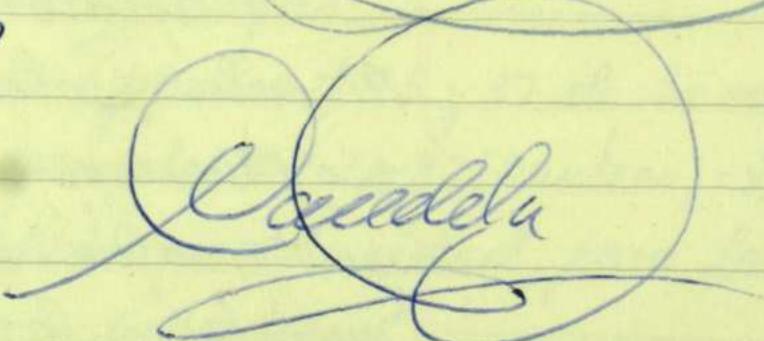
III - Se acuerda que por la Comisión de Gobernación se organice una recepción al nuevo Párroco de la nueva Parroquia de la Santísima Trinidad, recientemente creada, don Francisco Monnera, en la toma de posesión que tendrá lugar el día 12 de los corrientes.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, entendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.


Salvador


Cirug


P. B.


Cacereda

ACTAS DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.961, A LAS 12 HORAS¹, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSE MAS VILLALVA

DON JERÓNIMO MACÍA COVES

INTERVENTOR:

DON GINES MACÍA BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERVANO

En la villa de Grijalviente a las doce horas del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Juan Villalva y don Jerónimo Macía Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistido del Secretario de la Corporación, don Juan Orts Servano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Quién Macía Buñon. Excepto su falta de asistencia el Tercer Teniente de Alcalde, don Antonio Paudela Sempere.

Abierta la sesión por la presidencia, por mí, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

REBOS Y FACTURAS:-

Se abreba un recibo de don Joaquín Paudela Tozal, por 1.500- pesetas, por una obra realizada en el puente de la calle Sendra en el año 1.961.-

RECTIFICACIÓN LINDEROS

MONTES:-

TABILLA:-

Con respecto al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en este término municipal afectadas por la construcción de las obras del Canal de Alicante, Erizo 1º. 2º parte, este Ayuntamiento dentro del plazo legal informa en el sentido de que las fincas números 23, 25, 27 y 32 de la relación, que figurau a nombre del Patrimonio Forestal del Estado, han de figurar a nombre del Exmo. Ayuntamiento de Grijalviente, propietario de los montes afectados por la expropiación, que en la actualidad se hallan en posesión del Estado. Por otra parte, deberán rectificarse

en este sentido los viñedos de toda la finca que se mencionan "Patrimonio Forestal del Estado", por Excmo, Ayuntamiento de Cienfuegos, por los siguientes motivos.

Asimismo se dan por enterados del expediente de expropiación referente al depósito de elevación de Cienfuegos en el que, digo, queda afectada parte de una finca propiedad del Municipio.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Emilio Sánchez Realic, en la calle Molinos nº 25, edificio de planta Baja y cuatro pisos, para un local comercial y vivienda, con la condición de que la fachada tiene deberá separarse del grupo de viviendas de dona Encarnación Ravaya Bermúdez, otra, nueva metros, de modo que la anchura de la calle que separa ambas construcciones sea de esta longitud.

A don Francisco Muñoz Ferrandiz, elevación de un piso en la calle Cementerio nº 25, con la condición de que deberá de dejar sin (efecto), digo, edificar la parte afectada por un sobrante de vía pública existente en la construcción en proyecto, que por constituir un cuerpo independiente puede aplazarse hasta la concesión del sobrante que deberá solicitar de este Ayuntamiento para iniciar el oportuno expediente. Afecta este sobrante a la adición que en el plano consta a un local-almacén, en el que en la planta del piso se proyecta un dormitorio.

A don José Roca González, construcción de un albergue rural en la partida rural de La Florida, debiendo

LICENCIAS

DE

OBRAS.-



retranquearse el edificio desde el eje del camino suelto, y de las viviendas colindantes 10 metros, por todas sus fachadas.

A don Antonio Moreno Sarmiento, reforma y elevación de su casa en la partida rural de La Florida.

QUEDA SOBRE LA MESA.-

Queda sobre la mesa el punto VI del Orden del Día.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR.-

Dada cuenta del efecto de la Obra Sindical del Hogar, respecto a la falta de contestación por parte del Ayuntamiento, para hacer frente a los gastos de urbanización del Grupo de cinco viviendas concedidas a esta localidad, no se puede decidir sobre el particular hasta tanto se conozca la ejecución de consulta formulada al Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, relacionada con este asunto.-

TRASLADO DE LA BOCA DE CARGA
DE AGUA EXISTENTE EN LA
C/ VIRGEN DE LA SALUD A
OTRO LUGAR MAS IDÓNEO.-

Vista la reclamación de varios vecinos del Barrio de Peñarrubia, Flores y Dirigen de la Salud, en el que se hace constar el perjuicio que se les ocasiona por la instalación de una boca de carga de agua existente en la calle Dirigen de la Salud, que deja inundada esta zona cuando se utiliza la misma para carga de cubas, y visto el informe del Jefe de Obras Municipales, se acuerda trasladar la referida boca de carga para ser conectada a la tubería de 200 mm. que une el depósito de distribución de la Mancomunidad al antiguo y en el sitio más idóneo para acceso de los vehículos -cubas-

INFORME INSTALACION DE INDUSTRIAS DE BUTANO.-

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Rafael Segundo Ballón, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, quanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de la Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el

vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividad molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º: En dicha zona de establecimiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica de ladrillos a muy 500 metros de distancia.

AMPLIACION LICENCIA DE

INDUSTRIAS PARA Duplicado

Magro Gallardo, se acuerda que la licencia de apertura de industria solicitada a instancia de don Francisco Ferrández Davis, para instalar una fábrica de tejidos en la calle Santísima Trinidad nº 88, se extiende a nombre del señor Sr. Magro Gallardo, basada cuenta de que éste solicitó que el expediente pasara a su nombre por haberse subrogado antes de finalizar el mismo. Por tanto se amplía la licencia de apertura a favor de don Francisco Ferrández puesto que no hubo traspaso ni subrogación de derechos antes de finalizar el expediente. Debiendo comunicarse este acuerdo al Regociado de Industria para que conste la titularidad de la industria a que se refiere este acuerdo a favor de don Francisco Magro Gallardo.

GESTIONES REALIZADAS EN MADRID EN LA VÍA REALIZADO EL 11 DE LOS CORRIENTES:-

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA:-

DIRECCIÓN GENERAL CORREOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

La Presidencia da cuenta del viaje realizado el 11 de los corrientes con carácter de urgencia a Madrid, para solventar entre otras, como más pertinente el asunto de traslado del Colegio en Sesión Delegada, pudiendo dar la noticia a los asistentes de que el Director General de Enseñanza Media había prometido para ampliar las obras del Colegio "Macará Abela" la subvención de 3.200.000- pesetas aproximadamente para construcción de ocho aulas, el deur, 320 puestos escolares más, a los que lef sería de aplicación el Decreto 1.614/1.964 de 24 de Mayo, sobre concesión de sub-



reuniones y audiencias reintegrables para establecimiento de los presupuestos escolares en la Enseñanza Media no Oficial. Con este fin y por sugerencia del mismo Director, se acuerda que el Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez, se desplace con carácter urgente a Madrid para, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Dirección General, proceda a redactar el correspondiente proyecto para la ampliación de los presupuestos escolares que se indican.

Con pronto estímulo realizadas estas obras y D.M. para el curso 1965-66 podría quedar ultimado el expediente de transformación del Colegio Libre adoptado en Sesión Delegada.

Igualmente dio cuenta de las demás gestiones realizadas en el mismo ante la Dirección General de Correos, para la aceptación de la cuenta a percibir por el Ayuntamiento del Estado, por la ocupación de los servicios y vivienda de Correos y Telégrafos y en la Dirección General de la Guardia Civil, respecto a la construcción de la Casa Cuartel de esta localidad, en cuyo centro directivo se propone dar el mayor impulso a los expedientes que le corresponde.

SOLICITANDO SUBVENCIÓN
PARA CONSTRUCCIÓN DE
ESCOLES' Y VIVIENDAS' PARA
MAESTROS' EN ESTA
LOCALIDAD.

Vista la circular de la Junta de Construcciones Escolares de fecha 5 de los corrientes, publicada en el B.O. de la provincia del día 11, n° 202, y visto los informes correspondientes de la Comisión de Enseñanza, Arquitecto Municipal y Regociado correspondiente se acuerda adoptar para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en esta localidad el sistema de subvenciones, a que se refiere la referida circular, y en consecuencia solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción de las siguientes escuelas y viviendas para maestros, atendidas al sistema de subvenciones:

I.- Un total de TRECE ESCUELAS, distribuidas en la siguiente forma:

- a) Dos escuelas en el Barranco de San Cayetano.
- b) Dos escuelas en el Barrio de la Estación.
- c) Una escuela en el Barrio de San Felipe Neri.

d) Ocho escuelas en Grupo Escolar "General Prim de Rivera", elevando a éste una planta,

II: Un total de CUARENTA Y UNA viviendas para maestros, distribuidas de la siguiente forma:

a) Diecisiete viviendas en la calle Ramón,

b) Doce viviendas en Paseo dels Àrets,

c) Dos viviendas en Barranco San Cayetano,

d) Dos viviendas en Barrio Estació.

e) Una vivienda en Barrio San Felipe.

En consecuencia se solicita la subvención de 150.000'- pesetas, por unidad escolar, es decir, 1.950.000'- pesetas, ~ 100.000'- pesetas, por cada vivienda para maestros, es decir, H.100.000'- pesetas. Se faculta a la Presidencia para que curse la oportuna solicitud.

CREACIÓN ESCUELA PARVULOS
EN SAN FELIPE NERI.-

A propuesta de la Comisión de Euseitana se acuerda solicitar de la Junta Local de Euseitana Primaria la creación de una escuela de parvulos en el Barrio de San Felipe Neri, habida cuenta de que en la actualidad gran número de niños se concentran en un local en condiciones de asejigüeñas atendidas por una señora que aunque carece de título presta un gran servicio a la comunitana de parvulos en dicho barrio.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con el Sr. Curia Parroco del Barrio de San Felipe, se acuerda arrendar un local existente en la Iglesia que cumple las condiciones idóneas para albergar una escuela de parvulos, por la renta mensual de 250 pesetas.-

DONACIÓN TERRENOS PARA
CONSTRUCCIÓN ESCUELAS EN
Bº ESTACIÓ.-

Se acepta en principio una parcela de 1.472'82 metros cuadrados, que dona a este Ayuntamiento don Horacio Alfaro Giménez para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de la Estación, para lo cual deberá formalizarse la oportuna escritura pública de donación, facultándose a don Pascual Lillo Oliver, Alcalde en funciones, para que en representación del Ayuntamiento



suficiencia el aludido documento.

Asimismo se hace constar en Acta para su satisfacción y estímulo, el agradecimiento de la Corporación Municipal de Orellana hacia el donante de la aludida parcela, don Horacio Alfonso Gómez, puesto que con este acto, da prueba de su entusiasmo y amor por la enseñanza y por España.

Ocupación provisional puesto

Nº planta superior, M. Obastos.-

14 de la planta superior del Mercado de Orellana para la venta de frutas y verduras, a don Angel Martínez Martínez, hasta tanto se lleve a efecto la subasta para la adjudicación definitiva.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

CUENTAS' AGENTE EJECUTIVO PRIMER SEMESTRE AÑO 1961.-

I.- Dijo el informe y propuesta que formula don José Mañueco Martínez, Sub-cajero, en funciones de depositario de fondos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la liquidación de cuentas presentada por el Agente Ejecutivo, don Ramón Torrefa Campello, correspondiente al primer semestre del año en curso, y debidamente examinada por los señores asistentes, se acordó lo siguiente:

1º.- Se aprueban las cuentas presentadas por el Sr. - Agente Ejecutivo, don Ramón Torrefa Campello, correspondientes al primer semestre de 1961.-

2º.- Se aprueba la calificación de Valores Perjudicados correspondientes a los años 1955 al 1961, por un total de pesetas 110.444'44.-

3º.- Se acuerda la iniciación del expediente de depuración de responsabilidades respecto a los valores anteriormente señalados, cuyo detalle por grados y años es el siguiente:

VALORES PERJUDICADOS EN SEGUNDO GRADO.

Año 1955: Pesetas 877'63

Año 1956: Pesetas 1.783'10

Año 1957: Pesetas 6.705'54

9.366'27

VALORES PERJUDICADOS EN SEGUNDO GRADO:

AÑO 1.958.-	Pesetas	6.959'96
AÑO 1.959.-	Pesetas	<u>7.346'09</u>
		14.306'05

VALORES PERJUDICADOS EN PRIMER GRADO:

AÑO 1.960.-	Pesetas	8.021'12
AÑO 1.961.-	Pesetas	11.719'58
C. Especiales AÑO 1.960: Pesetas	<u>67.331'72</u>	<u>87.042'42</u>
Total de Valores Perjudicados!		110.744'44

De conformidad con el artículo 203 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1.948, se deberá notificar éste acuerdo al referido Recaudador invitándole para que en un plazo de dos meses, contados desde la fecha de la notificación, presente sus descargos o haga las alegaciones que estime pertinentes para la defensa de su derecho.

4º:- Se aprueba el reintegro al Fr. Torref Campello de la cantidad de 1.899'48 pesetas que figuraron en la presente liquidación como saldo acreedor y por tres recibos no reintegrados en el papel entregado:-

AGENTE EJECUTIVO SUSTITUTO-

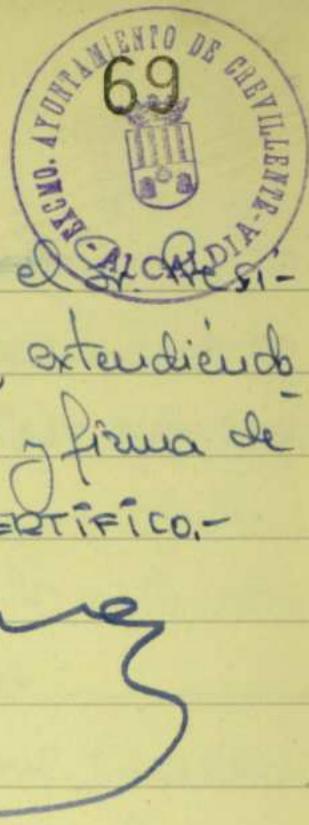
II.- Habiéndose ausentado el Agente Ejecutivo don Ramón Torref Campello, se designa al Auxiliar del mismo, don Carlos Lloig Roncero, para que sustituya al titular durante su ausencia.

4º CERTIFICACION ALCONTARI-
LLADO (DIRECTOR GENERAL).-

III.- Se aprueba la 4º certificación de obras por aclaratoria local parcial (electores generales), a favor del contratista don Fernando Martínez Ramos, por un total de 171.726'61 pesetas.

ANCHURA Y ALTURA DE
SALIENTES O VOLADIZOS:-

IV.- A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda solicitar de los Arquitectos Municipales señores López Martínez y Martínez Blasco, informe sobre la altura y anchura de salientes o voladizos en la vía pública, con el fin de determinarlos en las licencias de obras que se emitan, y teniendo en cuenta los desniveles de callej. Con este fin, una vez conocidas las opiniones de ambos técnicos, se fijará por la Corporación la norma a seguir.



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Excmo. Síndico de Cabra, se llevó la sesión siendo las doce horas, extendiendo la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

F. J. G.

C. Pérez

J. Muñoz

J. M.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE
SEPTIEMBRE DE 1.964, A LAS 12 HORAS¹, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESTONCIOS:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSE MAS' VILLALVA

DON ANTONIO CANDIDA SEMPERE

DON JERÓNIMO MACÍA COVES

INTERVENTOR:

DON GINES' MASÍS BUFOÓN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Cabra, a las doce horas del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalva, don Antonio Candida Semperé y don Jerónimo Macía Covés, asistidos del Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar

del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondo, don Gines Masís Bufoón.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se da lectura a la redacción presentada por don

RECLAMACION DE DOM JOSE
CAMPELO LLIEDO, CONTRA
EXP. PLUS VALIA 6/1963.-

José Paudela Pedó, contra liquidación del impuesto de Plus Valía, expediente 6/1963, por importe de 18.305'65 pesetas, basan dose en que considera que no deben estar sujetos los terrenos sobre los que seca el impuesto habida cuenta de que fueron adquiridos para la edificación de viviendas de renta limitada, y que en la actualidad están edificados en la mitad del terreno la otra mitad, por la cual se le ha practicado la liquidación se está pendiente de recibir el correspondiente proyecto de edificación y que tan pronto como lo tenga será presentado en este Ayuntamiento, por lo que suplica se le practique una liquidación en el referido expediente 6/1963, con la bonificación del 90%, por tratarse de terrenos que han sido adquiridos para la construcción de viviendas de Renta Limitada, en este momento se ausentó el concejal, don Antonio Paudela Benítez. Y visto el informe elaborado por el delegado correspondiente se acuerda por aplicación del artículo 521 de la Ley de Régimen Local desestimar esta petición ya que el terreno señalado de 1.452'83 metros cuadrados del expediente 6/1963-Δ, ya estaba comprendido en el inicial, que dio lugar al acuerdo de esta permanente de 27 de Junio de 1963, notificado en legal forma al recurrente y que dentro de los plazos reglamentarios que se señalan únicamente se ha acordado como terrenos destinados a viviendas de Renta Limitada 980'67 metros cuadrados, que han sido liquidados en el expediente nº 1963/5, con la bonificación correspondiente.

Oriundo se acuerda aplicar el interés legal de demora de conformidad con el apartado 3) del artículo 521 de la Ley de Régimen Local.

CESE RECAUDADOR EJECUTIVO, DON RAMON TORRES COM-
PAÑO.-

De conformidad con lo acordado por esta Perma-
nente en sesión de 29 de Julio 1960, y aprobada la liquidación
realizada por el Agente Ejecutivo don Ramón Torres Campillo,
así como la relación de Valores que tiene perjudicados el mismo,
se acuerda, visto que el interesado ha trasladado su residen-
cia a las Islas Canarias, población de Teguise, pronunciá



de Palma, acceder al eise que como tal tiene solicitado por las razones expuestas, sin perjuicio de responder, dentro los del cargos o (alegaciones), digo, alegaciones oportunas, que realice en el plazo legal, de los valores perjudicados que resulten en vista del pliego de delcargos que haga y de los antecedentes o documentos que se estime convenientemente consultar.

NOMBRAMIENTO DE AGENTE
EJECUTIVO INTERINO A
FAVOR DE DON CARLOS
COIG BROTONS.-

Vista la instancia de don Carlos Coig Brotons, Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, en el que solicita se le designe con carácter interino, Recaudador Ejecutivo por hallarse vacante la plaza de este Ayuntamiento por ausencia del titular don Ramón Torre Campbell, se acuerda acceder a lo solicitado. Para ello deberá depositar la garantía correspondiente, así como tener en cuenta que la duración de este nombramiento será como máximo de seis meses, ni que por ello se considere funcionario de esta Corporación a los efectos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los condicioneis de esta interinidad serán los mismos que los que tenía don Ramón Torre Campbell, en lo que se refiere al aspecto económico. Y en cuanto a los demás extremos se tendrá en cuenta el carácter de Agente Ejecutivo interino. Se deberá subir la plaza en propiedad y para un período determinado dentro del plazo improrrogable de seis meses.-

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Ilíñio González Simón, construcción de una vivienda de planta baja en la calle 9id nº 11.-

Δ don José María Márquez, para la construcción de un edificio de planta Baja y tres pisos en la calle San José.

Δ don Antonio Macía Asuar, para construcción de una habitación de 4x4 metros, y un porche de 4x2 metros.

RECLAMACIÓN SOBRE HUMEDADES.

Para a informe del Médico titular del distrito, reclamación de don Ignacio Gaváles Pastor, sobre desague existente en la casa de doña Concepción Márquez, con el fin de que determine si la situación del mismo y las molestias que pueda ocasionar perjudican a la salud de los vecinos o del inquilino.

DESESTIMADA INDEMNAZIÓN TERRENOS' AVÍS PÚBLICOS c/ GEOL. MOLA N° 2.

Don Manuel Jover Pastor, que ha destrañarse por una edificación que se va a realizar en la calle General Mola, solicita una indemnización equivalente por estos metros, a lo que importa la licencia de obra. Sísto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda comunicar al interesado que no puede accederse a la compensación que solicita, y que una vez que halla satisfecho la licencia y ejecutada la obra y cedidos los metros a vía pública entones deberá solicitar de nuevo la indemnización de los terrenos cedidos.

PUNTO ANULADO.-

AL PLENO PROPUESTA DE- SIGNACIÓN NOMBRE COLLE-

Δ petición de Don Vicente Sánchez Maciá, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Gobernación, se eleva al Pleno propuesta de designación de la calle iniciada por el ayuntamiento del solicitante, perpendicular a la carretera de la Estación con el nombre de "Julián Benavente".

TRANSMISIÓNES/ DE NICHOS

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal en los que consta el informe de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ don Francisco Espinosa Antequera, el nicho n.º 2 de la media parcela 23 lindante con la 21 de la calle Santo Ángel de la Guardia, propiedad de don Antonio Cañada Belén.

Δ don Joaquín Ferrández Asuar, el nicho n.º 3 de



la media parcela 23 lindante con la 25 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Raudela Belén.

Δ Dña Isabel López Gallego e hija, el viñedo nº 1 de la parcela 49 que linda con la 47 de la calle San Cayetano, propiedad de don Mariano Martínez Sempere.

Δ Don Francisco Ballester Poveda, transmisión del viñedo nº 1 de la media parcela duplicada nº 62, de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Raudela Belén.

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la adquisición de parcelas en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, a los siguientes señores:

Δ don Antonio Raudela Belén, parcelas 35-37-39-41-43 de la calle Angel de la Guarda, y las parcelas 36-38-40-42 y 44 de la calle Virgen de la Salud.

Δ don Antonio Raudela Belén, parcelas 21-23-25-39-41, 43 de la calle Virgen de la Salud, y las parcelas 22-24-26-40-42, 44 de la calle.

Δ don Federico Rostella Juan, parcelas 16-18-20-22 y 24 de la calle Virgen de la Salud, y las parcelas 15-17-19-21 y 23 de la calle Angel de la Guarda.

Hoy estas parcelas son solicitadas para la construcción de viñedos.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Dada cuenta por Secretaría de que el único aspirante, que presentó la documentación dentro del plazo reglamentario, para cubrir la plaza vacante de Policía Municipal, retiró la instancia dentro de dicha petición, se acuerda conceder un nuevo plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar nuevas instancias, manteniéndose todos los demás (extremos), digo, trámites realizados hasta la fecha.

II.- A propuesta de Intersección se acuerda seguir

ADQUISICIÓN PARCELAS EN
EL CEMENTERIO MUNICIPAL

NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN
INSTANCIAS PARA CONCURSO
PLAZA POLICIA MUNICIPAL.

el sistema de estimación directa por parte del Ayuntamiento, para las superficies sujetas, a efectos de formación del avance del registro de solares no edificar.-

III.- Asimismo se fija a los mismos efectos del Registro de Solares no edificar, que se aplique la valoración señalada en los índices de Puy Valia.-

IV.- Se acuerda el pago al Registro de la Propiedad de Elda, de la siguiente cantidad del:

785 pesetas, por derechos de inscripción de la escritura pública de compra de la finca adquirida para matadero municipal.

5.537'69 pesetas, por derechos reales y derechos de inscripción y tributo de la permuta derivada del expediente de adjudicación forzosa de la finca propiedad de Herederos de don Antonio Veraus Daró, nºta en la Avenida del Mercado.

7.910'- pesetas, por inscripción escritura de 31-12-1952, número 1.229, Notario don Carlos Horvillo Escrivano.

V.- Vistos los actos del Patrimonio Forestal del Estado de 21 de los corrientes, por el que se contesta a nuestro escrito de 31 de Julio del año en curso, referente al aprovechamiento de caza de los montes 15-O y 15-P, en los que se exige que se adjudiquen estos aprovechamientos mediante subasta pública, Basado el tipo de 2.500'- pesetas, cada uno, admitiéndose cinco oferentes por un año.

Como quiera que la temporada quedará asentada, para la cosa menor en general, desde el día 1 de Octubre, se acuerda ante el escaso tiempo que queda para ello acogerse al trámite de urgencia en cuanto a reducción de plazos para la convocatoria de subasta, que deberá realizarse en el plazo de diez días.-

RECLAMACIÓN CONTRA EXPEDIENTE PLM VOL 58/62.-

II.- Vista la reclamación de doña Ana María Fernández Burgada, contra liquidación de Puy Valia, según expediente nº 58/62 de 5 de Junio de 1963, basándose en que no se ha tenido en cuenta que una mitad aproximada del terreno

PAGO VARIOS CONTENIDOS DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE ELCHE:-

SUBASTA CADA MONTES 15-O Y 15-P-

RECLAMACIÓN CONTRA EXPEDIENTE PLM VOL 58/62.-



ha sido destinada a vía pública, visto el informe del Negociado de Pley Valia, se acuerda que para obtener los beneficios de la deducción del terreno que solicita la interesada, deberá acreditar los siguientes extremos:

1º.- La cesión por medio de el cultivo público o documento formal al Excmo. Ayuntamiento de Breñiliente de los referidos terrenos.

2º.- Por el personal técnico del Ayuntamiento se definirá el terreno y se procederá a la medida de los terrenos cedidos con el fin de deducir de la liquidación el terreno cedido a vía pública.

Y no habiendo más asuntos de querellar el Dr. Presidente levantó la sesión viendo las votaciones tomadas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Reya a suscribirla, de que yo, el Secretario, certifico.

PL

Crespo

MRB

ML

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.964, A LAS 12 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSE MÁS VILLALBA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

DON JERÓNIMO MACÍA COVES

INTERVENTOR:

DON GINES MACÍA BUFOEN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Beníllete a las doce horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Más Villalba, don Antonio Candelas Sempere, y don Jerónimo Macía Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistió del Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Ginés Macía Bufoen.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 248.158'93 pesetas.

Vista la instancia de J. Ramón Galván Alfonso, dando cuenta de que desiste de realizar las obras que se lo autorizaron, rogando sea anulada la correspondiente licencia de construcción, por los motivos aludidos, se acuerda visto los informes de Intervención, aplicar al interesado la Ordenanza Fiscal correspondiente por lo que rendrá obligado al pago del 20% del importe, debiendo comunicarse al interesado que de no hacerlo en el plazo reglamentario se procederá a su cobro por la vía de -

-apremio.-

Vistos los expedientes incoados para la instalación de varias industrias, a instancia de varios interesados, y
RESULTADO: 1º Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de

INSTALACIONES DE

INDUSTRIAS.



los físicas donde se pretenden instalar las industrias, los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones en los plazos reglamentarios.

3º.- Que en los expedientes de su razón informaron los señores Jefe Local de Salud e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó favorablemente estas instalaciones, siempre que se sujeten a las condiciones que en sus informes señala el Técnico Municipal, digo, igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Municipal permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el Técnico Municipal.

6º.- Que visto los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 9 de Septiembre de 1961, acordó no calificarlas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, y que instalando las industrias en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con los informes del Ingeniero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán inofensivas las mismas.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, esta Comisión acuerda AUTORIZAR la instalación de las industrias que más adelante se indicarán, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Instalarán las máquinas, motores y transformadores aislados de las medianas, sobre cimientos propios con objeto de evitar vibraciones y ruidos inconvenientes no pudieran salvarse

se abstendrán de instalarlos, por estar dentro de la clasificación de industria incómoda por su instalación.

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuantos dispone el vigente Reglamento de Instalaciones receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre las mismas.

3º.- Dadas las características de la industria de que se trata y su situación con relación a los edificios vecinos, se abstendrá de poner en funcionamiento las maquinarias antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria ni que antea se gire la oportunidad visita de comprobación y la siguiente redacción del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

Caso de que el acta no sea de conformidad deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezcan las instalaciones.

5º.- La instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer más sencilla la industria, si así se comprueba o así resultare de su revisión o por si fuese sobre todo algun nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, seguridad o peligrosidad.

6º.- En lo no previsto en estas condiciones nou de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocturnas y peligrosas de 30 de octubre de 1.901:

7º.- Esta autorización no surtirá efecto ni el interesado no acepta por escrito todas, cada una de las condiciones anteriormente aludidas impuestas por la Corporación y satisfactoriamente el derecho otorgado municipal de apertura de establecimiento.

8º.- Igualmente quedará nulo efecto ni el interesado



no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Defensa de Industria y de haber caído alta en el impuesto industrial, cuota Picada Fiscal:-

Estas instalaciones son las siguientes:

Δ don Salvador Asuar Paudela, instalación de taller mecánico con 6 H.P., en la calle Gutiérrez de Cardenas nº 3.-

Δ don José Quilló Saenz, instalación de una Estación de Servicio carburantes, en la carretera Murcia-Alicante, Km. 44, Hm. 8.-

Δ don Manuel Bronto Agullo, instalación de una carpintería mecánica, accionado por 7 H.P., en la calle Puertas de Orihuela.

Δ don Manuel Pedro Pedro, instalación de una fábrica de alfombras con 4 H.P., en la calle (Quartel Oeste), dígo, Paseo Isidro nº 5.-

Δ don Cayetano Polo Asuar, instalación de una fábrica de alfombras, con 24 H.P., en la calle Quartel Oeste.-

Δ don Ruiz Pastor Morel, instalación de una fábrica de tejidos, con un total de 20 H.P., en la calle Gutiérrez de Cardenas nº 12.-

Δ don Manuel Autuente Macía, instalación de una fábrica de envases de plásticos con 3 H.P., en la calle Ramiro de Maeztu nº 22.-

Δ don Salvador Paudela Márquez, para instalación de una carpintería mecánica, con un total de 24 H.P., en la calle Ejedorel nº 1.-

Δ don Manuel Romero Rodríguez, instalación de un taller abarado con 5 H.P., en la calle Molinos nº 15,-

Δ Cerámica Grevillentina, s.a., instalación de un depósito de fuel-oil, para uso propio, en la carretera Murcia-Alicante, Km. 44, Hm. 9.-

Δ Cerámica Grevillentina, s.a., instalación de una cerámica de fabricación de ladrillos, forjados con un total de 240 H.P., en la carretera Murcia-Alicante, Km. 44, Hm. 9.-

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vista la instancia de don Germán García Pampere, solicitando la construcción de un edificio-fábrica en la calle Pintor Velasquez, al igual a General Varela, en el que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Formativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Fomente en Período del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican.-

TRASPASO DE INDUSTRIA.-

Se accede, visto los informes pertinentes, al traspaso de la industria propiedad de don Manuel Gil Quinto, de fábrica de hilados en 2 N.P., en la calle General Mola nº 8, a favor de don Emilio García Hurtado, debiendo reflejar este traspaso en todos los documentos oficiales de este Ayuntamiento.

PUNTO ELIMINADO.-

Se elimina el punto VII del Orden del Día.-

AUTORIZACIÓN ALCASTRILLADO A RAMBLA.-

Vista la solicitud de don Rayetano Polo Asuar, interesando se le autorice para vertir las aguas residuales de su industria situada en el Km. 45 de la carretera Murcia-Alicante, Partida Quartel Oeste, a la rambla existente a unos 100 metros de dicha construcción, construyendo por su cuenta el alcantarillado adecuado, se acuerda de conformidad con los informes pertinentes autorizar el desague con el exclusivo fin de vertir por el mismo aguas limpias o de lluvia.

ADQUISICIÓN DE UN RELOJ-VIGILANTE PARA LA POLICÍA MUNICIPAL.-

A propuesta de Secretaría y Comisión de Gobernación, se acuerda adquirir un reloj-vigilante de 6 puestos como mínimo con efecto visible para el servicio y control de la Policía Municipal. Facultando al Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación para que proceda a la adquisición de referencia previa aprobación de su importe.

TRASPASO PUESTO M. OROSTOS

Se autoriza el traspaso de la cesta nº 16 del Mercado de Orostos, de la que era concesionario don Antonio García Riquelme, a favor de don Manuel Poveda Escalante.

F.D. I.D. J.D.-

Se autoriza el traspaso del puesto de angulo nº 42 de la Plaza de Orostos, del que era concesionario doña María Orenio Tedó, a favor de su hija doña María Amparo Orenio.-

Para a informe de la Comisión de Gobernación
solicitud de dos días de tránsito de vehículos, a instancia
de don Miguel Portes Bermejo.-

En despacho extraordinario y plena conformidad de
todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

TRASPASO DE BAR.

I - Se autoriza en principio el traspaso del Bar propiedad
de don Vicente Rodríguez Mandiá, nº en la calle Angel nº 97,
a favor de don José Ripoll Cañada, autorización que se trans-
formaría en definitiva tan pronto el interesado obtenga el permi-
to gubernativo.

INSTALACIONES DE AGUA PO- TABLE.

II - Se aprueban los proyectos de instalación de red
general de conducción de agua a la zona del Portago y el de
instalación de red general en el camino de "Los Foches", al objeto
de suministrar el agua para un circuito contra incendios en
la fábrica propiedad de don Vicente Sánchez Macía y alimentar
la zona de la carretera de Murcia-Alicante a varios vecinos. Lo-
mo se trata de instalaciones solicitadas a instancia de parte,
los interesados sufragaron los gastos de las obras, por lo que se
aprueban los presupuestos que presenta el Negociado de Aguas,
que ascienden a 145.387'- pesetas y 135.334'- pesetas, respectiva-
mente. Las condiciones en que se concede este servicio serán las
generales que para esta clase de instalaciones tiene aprobadas
el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 25 de Junio de
1.964. Debiéndose especificar today y cada una de ellas a los
solicitantes en la comunicación de este acuerdo.

III - A propuesta del Presidente de la Comisión de
Fomento, se eleva al Pleno propuesta sobre condicione
que habrá de exigirse a los particulares que construyan
el alcantarillado, sujetándose a la dirección técnica munici-
pal, por cuenta y a cargo de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar el Dr. Presidente levantó la sesión siendo
las once horas, extendiéndose la presente Acta que
será sujeta a la aprobación y firma de los llamados

por la Ley a suscribir, de que certifico.-

J. M. S.

M. J. G.

J. M. S.

J. M. S.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 5 de los corrientes, en primera, y al 7, en segunda, no se ha celebrado por no haber acuerdo de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 8 de Octubre de 1964

EL SECRETARIO.

M. J. G.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1964, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERAS CONVOCATORIAS.

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSE MARÍA VILLALVA

DON JERÓNIMO MARÍA COVES

INTERVENTOR:

DON GIMÉN MASIÁ AUFRAN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Crevillente a las veintiuna horas del día quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José María Villalva, don Jerónimo María Cores, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, así como el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gime



Mariá Bufon. Excuso su falta de asistencia el concejal de -
iente de Alcalde, don Antonio Raudela Semper.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

RECIBOS Y FACTURAS

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 33.125'00 pesetas, cuyo detalle figura en el Libro Oficial de Facturas.

PROSECCIÓN ARBITRIO SOLA- RES SIN VALOR.-

A propuesta de Intervención se acuerda conceder una prórroga de quince días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, para que los afectados por la Ordenanza del Arbitrio no fiscal para promover el vallado de solares, procedan al vallado del mismo, debiendo solicitar previamente en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento la correspondiente licencia de obras y señalamiento de líneas y zanjas. Si transcurriese esta prórroga sin haberse efectuado el vallado se volverán obligados los interesados al pago del arbitrio.

PUNTO ELIMINADO.-

Queda eliminado el punto V del Orden del Día:-

RECLAMACION CONTRA EXPEDIEN-

Vista la reclamación (de), digo, que contra los expedientes de plus valía 71 y 72/1964, dientres de Plas Valia, nº 41 y 42/1964, presenta don Elías Jiménez Quelada, en la que solicita que se le compensen por el importe de estas liquidaciones unos 1.000 metros aproximadamente que en su día cedió para vía pública, se acuerda por una parte, mantener en su integridad ambas liquidaciones nº 71, 72/1964, y por otra que se compensen por la oficina técnica de obras los metros cedidos a vía pública, para su consecuencia y una vez que se halle abierto la totalidad de la calle, se haga la cesión del vial correspondiente al Ayuntamiento, y aplicándose las contribuciones especiales que correspondan a todos los vecinos con el fin de poder indemnizar al cedante. El pago de las liquidaciones de Plas Valia aludida será independiente de la indemnización que solicita por la cesión de terrenos a vía pública.

DESESTIMADO.-

Sé desestima la petición de los Herederos de Salvador Mai alfaul, sobre aplazamiento del pago de los expedientes de Plus Valía nº 149 y 150/1.962.-

SOLICITANDO SUSPENSIÓN

DE LA C. P. DE SERVICIOS

TECNICOS, PARA LA CONS-

TRUCCIÓN DE ALCANTARIL-

LADO EN VARIAS COLLES,-

Convocada la Circular de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 25 de Septiembre próximo pasado, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 6 de los corrientes, en la que se dan normas para solicitar la obra de mayor necesidad y urgencia, para ser incluida en el Plan de Obras y Servicios de la referida Comisión Provincial para el año 1.965, se acuerda por unanimidad, visto el informe de la Comisión de Fomento, solicitar la obra de alcantarillado para las siguientes calles de esta población: Santísima Trinidad (desde el once de la calle San Sebastián, hasta la Ermita), Mardautro, Juan Ordid, San Sebastián o Plaza del Calvario, Pedro Soler, Puerto, Avenida de Madrid, Valencia, Alicante, Carretera de la Estación, Rey Jaime I, Virgen de la Esperanza, Santa María de la Pasa, Llorellla, Boguería Angel, Virgen de la Salud, Rambla, Boguera del Calvario, San Patricio, San Joaquín, Oliva, Enrique Vela, Feria, Molina, Alt del Pelut, Els Querros, Taibilla, Vicent Salas, Bayop Hospital, Veeda Hospital, Médico Pedro, Carreras, Camporonto, Sierpe, Mardautro, Sto, Santa Rita María Magdalena Boguera - Mardautro, Reyes Católicos, Pavellón, Sebusto, Óbera (del número 21 al 31), Santa Lucía, Pintor Goya, Encarnelles, Rueda Calvario, y prolongación elector general 1.500' metros (hasta fuera del radio de la población). Para la ejecución de estas obras suyo presupuesto asciende a 9.422.780' pesetas (dos millones y cuatrocientas setenta y mil setecientas ochenta), el Ayuntamiento aportará la cantidad de 1.615.186'66 pesetas (un millón seiscientas quince mil ciento ochenta y seis con 66%), por aplicación de los contributos especiales correspondientes, solicitando una ayuda estatal de la referida Comisión, por importe de 807.593'34 pesetas (seiscientas setenta y siete mil quinientas noventa y tres con 34%). La propia Corporación considera que esta obra es de marcada interés social y vital para la población,